

 JUNTA DE ANDALUCÍA	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (2910/00500/00000)
	SALIDA
	13/03/2019 14:10:44
	2019110000001996

Ayuntamiento Garrucha

Paseo del Malecon, 132
 04630 - GARRUCHA
 ALMERÍA
 registro@garrucha.es

Fecha: 13 de Marzo de 2019

Ref.: JAMV

Asunto: Solicitud expdte:2018/049530/006-2017/00001

Recurso Tribunal: RE-00099/2019

Ha tenido entrada en el Registro de este Tribunal recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA S.A. en relación al contrato denominado "Servicios de Abastecimientos agua potable, servicio de gestión de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el municipio de Garrucha", (Expte. 2018/049530/006-2017).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 10.3 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en su nueva redacción dada por el Decreto 120/2014, de 1 de agosto, y a efectos de poder resolver este Tribunal el recurso interpuesto, teniendo conocimiento con ocasión de los recursos 287 y 289/2018 de que no dispone de órgano especializado para la resolución de los recursos especiales en materia de contratación interpuestos en su ámbito, al resultar competente este Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.2 y 3 y 49.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 28 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales aprobado por Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, se le da traslado del escrito de interposición del recurso a fin de que **por parte del órgano de contratación** se remita a este Tribunal, dentro de los **dos días hábiles** siguientes a su recepción, la siguiente documentación:

- Expediente de contratación completo y ordenado, debidamente numerado en todas sus hojas, encuadernado, acompañado de un índice ordenado cronológicamente de todos los documentos que contenga, así como diligencia de autenticación. Asimismo, si el contenido del recurso lo requiere, deberá remitirse copia compulsada de la documentación presentada en la licitación por la entidad recurrente y/o por otro licitador o licitadores del procedimiento de adjudicación directamente afectados por el recurso interpuesto. **Si el expediente de contratación se encuentra aportado en otro procedimiento de recurso seguido ante este Tribunal, deberá identificarse el mismo y no será necesaria la nueva remisión de aquél.**

Si el expediente no se presenta debidamente encuadernado se procederá a su devolución por este Tribunal para que se remita conforme a lo solicitado.

Asimismo, en el expediente se incluirán los documentos declarados confidenciales por los licitadores haciendo constar su carácter confidencial en el índice y en el lugar del expediente donde se encuentren dichos documentos.

- Informe del órgano o servicio que hubiese tramitado el expediente sobre la tramitación del mismo, así como respecto del fondo de la cuestión planteada.

C/ Barcelona, 4-6 41001 Sevilla
 tribunaladministrativo.contratos@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	SUSANA ELENA PALMA MARTOS	13/03/2019	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm887PFIRMAaNBhVt9NLHApUiZy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA</p>	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (2910/00500/00000)
	SALIDA
	13/03/2019 14:10:44
	2019110000001996

- Las alegaciones efectuadas y suscritas por el órgano de contratación en relación con la medida provisional de suspensión instada por la recurrente. **Transcurrido el plazo sin que se hayan formulado las mismas, se continuará el procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 49.2 de la LCSP.**

- Listado en el que consten todos los licitadores en el procedimiento de adjudicación con **los números de identificación fiscal correspondientes**, así como indicación de los datos precisos para notificaciones: dirección, correo electrónico, teléfono y fax. En el supuesto de que hubieran participado UTEs en el procedimiento de adjudicación, deberá **facilitarse una única dirección de correo electrónico** admitida por las empresas agrupadas en unión temporal, **a efectos de notificaciones, y también los números de identificación fiscal correspondientes a cada una de las entidades que, en su momento, las hayan de constituir.**

Para aquellos contratos cuyo objeto se encuentre dividido en lotes y la recurrente haya presentado ofertas a lotes concretos, únicamente deberán remitir la lista de aquellas empresas que hayan licitado a los mismos.

En el caso de que el órgano de contratación vaya solicitar a este Tribunal que aprecie la mala fe o temeridad en la interposición del recurso deberá valorar el perjuicio ocasionado por el mismo o calcular los potenciales beneficios obtenidos por la recurrente con su interposición, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58.2 de la citada Ley 9/2017.

La remisión del expediente y documentación solicitada podrá tener entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla o mediante presentación electrónica en el Registro de procedimientos administrativos de la Junta de Andalucía al que puede acceder a través del enlace que se adjunta: goo.gl/5FnxQf o utilizando el código QR ubicado en el ángulo inferior derecho de esta página.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
(firmado digitalmente)

Susana Palma Martos



C/ Barcelona, 4-6 41001 Sevilla
tribunaladministrativo.contratos@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	SUSANA ELENA PALMA MARTOS	13/03/2019	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm887PFIRMAaNBhVt9NLHApUiZy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	